

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: VERBAL DE PERTENENCIA DE ELKIN JAVIER TOVAR BUSTOS contra
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROGELIO BUSTOS RUEDA. RAD. No. 2020-00056**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado:

DISPONE

1º- Tener por incorporado a las presentes diligencias el oficio 202072329242481, procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- Téngase por agregado a las presentes diligencias el oficio 102 y sus anexos, procedente de la Secretaria de Planeación del Municipio de la Palma Cundinamarca, y téngase en cuenta para lo pertinente.

Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de planeación en oficio antes mencionado, se ordena oficiarles nuevamente, a fin de que se sirvan dar contestación a lo solicitado en oficio 0323 de noviembre 6 de 2020, esto es, si el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-2240 y Cedula Catastral 25-394-01-00-00-00-0023-0010-0-00, es un inmueble de uso público, bien fiscal, bienes fiscales adjudicables o baldío, de propiedad de alguna entidad de derecho público o es un bien privado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No 01 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021
El Secretario:  JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA